

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL****POLICIA NACIONAL****INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL****OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 20 DECES****No. GS-2024-****/ INDJU - OFJUZ - 1.10**

Valledupar, 24 de septiembre de 2024

Señor Patrullero ®

JAIRO ALBERTO TRILLOS MORALES

1065631346

CRA 20 # 30-46, B/Primero De Mayo

Valledupar - Cesar

Asunto: Notificación por Aviso.

Debido a que no fue posible realizar la notificación personal contemplada en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, de la Resolución No. 2901 de fecha 28/08/2024, suscrita por el señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia y teniendo en cuenta que mediante comunicación oficial No GS-2024-072626-DECES de fecha 02/09/2024 se solicitó su presentación ante este despacho para surtir mencionada notificación y de lo cual usted no hizo presencia dentro de los cinco días siguientes a la citación, atendiendo que por parte de la empresa de mensajería **472**, Documento enviado mediante guía No. RA492899053CO, entregado a su dirección de residencia el 04/09/2024.

Posterior a ello, vencido el término para realizar su presentación para realizar la notificación personal del acto administrativo en mención, a través del comunicado oficial No. GS-2024-076541-DECES, de fecha 16/09/2024, se remitió la notificación del acto administrativo a su lugar de residencia, a través de la empresa de mensajería 472, mediante guía No. RA44975937CO, documento que fue devuelto por la empresa de mensajería teniendo en cuenta que no los moradores del inmueble se negaron a recibir el documento, tal como lo certifica el señor FELIX BANDERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1065632331, mensajero de citada empresa, no pudiéndose realizar la citada notificación, motivo por el cual esta se surtirá por medio del presente Aviso, procediendo de la siguiente manera, así:

FECHA DEL AVISO: 24 de septiembre de 2024

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución No. 2901 de fecha 28/08/2024, suscrita por el señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia,

AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO: General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

PLAZOS EN QUE DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

ADVERTENCIA: La notificación se entenderá surtida al finalizar al día siguiente de la entrega del presente aviso.

Atentamente;



Mayor **JUAN CARLOS LÓPEZ CASTAÑO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 20 DECES

Anexo: Si (Resolución No. 2901 de fecha 28/08/2024)

Carrera 7 A No. 23-96 Barrio 12 de octubre
Teléfono: 5713287

deces.ofjuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **2901** DEL **28 AGO 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 01872 del 24 de junio de 2022, el señor **patrullero JAIRO ALBERTO TRILLOS MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.065.631.346, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 26 de diciembre de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DECES-2022-86, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, al señor **patrullero (R) JAIRO ALBERTO TRILLOS MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.065.631.346.

Que según constancia de fecha 18 de enero de 2024, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, sin derecho a remuneración, impuesta al señor **patrullero (R) JAIRO ALBERTO TRILLOS MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.065.631.346. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20 (sede Departamento de Policía Cesar), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2024-014862-INGER

1DS-OF-0001
VER: 6

Página 3 de 4

Aprobación: 02-08-2023

1280439941

RESOLUCIÓN NÚMERO

2901

DEL

28 AGO 2024

HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

28 AGO 2024


General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: IT. Rodrigo Alonso Segura Prada.
INGER-ASJUR


Revisó: SI. Juan Muelo Pinzón Garzón.
INGER-ASJUR


Aprobó: MY. Harold Alexis Zafra Tristanchó.
INGER-ASJUR


Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
SEGEN


Aprobó: BG. Jorge Oswaldo Rincón Zembrano.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 24-07-2024.
UBICACIÓN RED: Y202401. ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO QEPOL: GS-2024-012364-DECES

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-RS-0001

VER: 3

GS-2024-014862-INGER

Aprobación: 15-02-2024

VER: 6

1280439941